



*Fondo Nacional de las Artes*

## **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**

### **PRESTAMOS**

**Informe de Auditoría Nro. 6/2019**

**2-07-2019**

*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*



*Fondo Nacional de las Artes*

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b><i>Carátula</i></b>	<b><i>Pág. N° 1</i></b>
<b><i>Índice</i></b>	<b><i>Pág. N° 2</i></b>
<b><i>Informe Ejecutivo</i></b>	<b><i>Pág. N° 3</i></b>
<b><i>Informe Analítico</i></b>	<b><i>Pág. N° 5</i></b>
<b><i>Anexo A</i></b>	<b><i>Pág. N° 12</i></b>
<b><i>Anexo B</i></b>	<b><i>Pág. N° 15</i></b>
<b><i>Anexo C</i></b>	<b><i>Pág. N° 16</i></b>



*Fondo Nacional de las Artes*

## Informe Ejecutivo

---



*Fondo Nacional de las Artes*

## **Fondo Nacional de las Artes**

Objeto

### **Informe Ejecutivo**

El presente informe tiene por objeto evaluar el proceso de otorgamiento de préstamos y el cumplimiento con las normas específicas que regulan la actividad

Las actividades de campo fueron desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna, durante el período comprendido entre el 3 y el 28 de junio de 2019, en el ámbito de la Gerencia de Planeamiento y Servicios Culturales del Fondo Nacional de las Artes.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución (SGN) N° 152/2002 y los lineamientos contenidos en el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución (SGN) N° 3/2011, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

La labor de auditoría comprendió, entre sus procedimientos; verificar el cumplimiento de los lineamientos surgidos del Reglamento del Sistema de Préstamos del Fondo Nacional de las Artes, relevar el circuito de solicitud de préstamos, analizar expedientes, controlar rendiciones de cuenta, relevar la intervención de cada una de las áreas correspondientes, constatar el cumplimiento con los objetivos de creación del Organismo en cada uno de los préstamos otorgados.

El período objeto de la evaluación fue el comprendido entre el 1/6/2018 y el 31/5/2019.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Cabe señalar que las recomendaciones formuladas y las opiniones vertidas por los auditados se encuentran expuestas en el Informe Analítico.

### **Observaciones**

No hay observaciones que exponer.

### **Conclusiones**

A criterio de esta Unidad de Auditoría Interna, para este informe, se pudo comprobar la confiabilidad del proceso operativo de los Préstamos generados por el Fondo Nacional de las Artes. Se recomienda acelerar el proceso de actualización del manual de procedimiento de los préstamos que otorga el Organismo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de julio de 2019.

*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*



*Fondo Nacional de las Artes*

## Informe Analítico

---

*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*



*Fondo Nacional de las Artes*

## **Fondo Nacional de las Artes**

Objeto

### **Informe Analítico**

#### **1. OBJETO**

---

El presente informe tiene por objeto evaluar el proceso de otorgamiento de préstamos y el cumplimiento con las normas específicas que regulan la actividad

#### **2. ALCANCE**

---

Las actividades de campo fueron desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna, durante el período comprendido entre el 3 y el 28 de junio de 2019, en el ámbito de la Gerencia de Planeamiento y Servicios Culturales del Fondo Nacional de las Artes.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución (SGN) N° 152/2002 y los lineamientos contenidos en el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución (SGN) N° 3/2011, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

La labor de auditoría comprendió, entre sus procedimientos; verificar el cumplimiento de los lineamientos surgidos del Reglamento del Sistema de Préstamos del Fondo Nacional de las Artes, relevar el circuito de solicitud de préstamos, analizar expedientes, controlar rendiciones de cuenta, relevar la intervención de cada una de las áreas correspondientes, constatar el cumplimiento con los objetivos de creación del Organismo en cada uno de los préstamos otorgados.

El período objeto de la evaluación fue el comprendido entre el 1/6/2018 y el 31/5/2019.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

#### **3. ACLARACIONES PREVIAS**

---

Esta Unidad de Auditoría Interna del Fondo Nacional de las Artes a fecha 27 de mayo de 2019, solicitó a través de NO-2019-49521827-APN-UAI#FNA, a la Gerencia de Planeamiento y Servicios Culturales del Organismo la documentación necesaria para realizar el trabajo de campo respectivo. La recepción de esta operó el día 3 de junio de 2019.

#### **4. TAREA REALIZADA**

---

Los procedimientos aplicados para llevar adelante la evaluación objeto de la auditoría consistieron principalmente en:

*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*



## *Fondo Nacional de las Artes*

- ✓ Verificar el cumplimiento de los lineamientos surgidos del Reglamento del Sistema de Préstamos del Fondo Nacional de las Artes.
- ✓ Releva el circuito de solicitud de préstamos.
- ✓ Analizar expedientes.
- ✓ Controlar rendiciones de cuenta.
- ✓ Releva la intervención de cada una de las áreas correspondientes.
- ✓ Constatar el cumplimiento con los objetivos de creación del Organismo en cada uno de los préstamos otorgados.

Llevadas a cabo las tareas mencionadas más arriba, se generaron los Anexos A, B y C, adjuntos al término del presente análisis.

### **5. MARCO DE REFERENCIA**

---

#### **Perfil Institucional del organismo:**

---

El Fondo Nacional de las Artes fue creado en el año 1958 por Decreto-Ley Nro. 1224/58 con el objeto de instituir un sistema financiero para prestar apoyo y fomentar las actividades artísticas, literarias y culturales de todo el país.

#### **Misión del Organismo:**

---

El Fondo Nacional de las Artes tiene por misión primaria financiar, con espíritu de fomento, las actividades artísticas a nivel individual y/o grupal además de las realizadas por entidades sin fines de lucro y de las industrias culturales. También tiene como propósito servir a la preservación del patrimonio artístico de las distintas regiones del país. El Fondo Nacional de las Artes actúa, de esta manera, como un verdadero banco de fomento de las Artes.

Para cumplir su finalidad financiera se le otorga la potestad por ley de recaudar. La recaudación está conformada por los ingresos provenientes del dominio público pagante (obras caídas en dominio público cuyo derecho de autor protegidos caducaron al cumplirse 70 años de la muerte del autor); por todo ingreso que pueda obtenerse por cualquier título (inclusive por legado, herencia o donación); por lo recaudado con multas y recursos que se determinen especialmente; por recupero de préstamos; aranceles Ley 11.723 y colocaciones financieras.

Los objetivos que el Organismo debe perseguir son:

1. Otorgar el apoyo económico-financiero y efectuar la prestación de servicios dirigidos a rescatar, promover y difundir las actividades artísticas y artesanales,

*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*



## *Fondo Nacional de las Artes*

con el objeto de consolidar, integrar y contribuir al desarrollo de la cultura nacional, y al enriquecimiento del patrimonio cultural de los argentinos.

2. Administrar, fiscalizar y distribuir en forma equitativa y conforme a disposiciones legales los recursos que integran este fondo de fomento a las artes y artesanías, otorgando a tales fines préstamos, subsidios y becas a los actores culturales individuales u organizados en entidades sin fines de lucro. Asimismo realizar, con financiamiento propio, certámenes, conciertos, exposiciones y otras muestras del espectro artístico-literario y artesanal, premiando y dando a conocer los exponentes culturales argentinos, dentro y fuera del país.
3. Cumplir una política crediticia que contribuya a la creación o refacción de espacios culturales, como a la adquisición o construcción de elementos materiales que requieran dichas actividades.

### **Principales funciones del área / proceso / auditado:**

---

#### **Gerencia de planeamiento y servicios culturales**

##### Responsabilidad Primaria:

Entender en el diseño, coordinación, evaluación y ejecución de los planes, programas, proyectos de financiación, promoción, desarrollo y difusión de las actividades artísticas y literarias, en su aspecto técnico.

##### Acciones:

1. Planificar e implementar la operatoria de préstamos, subsidios, becas, concursos, premios y otros regímenes especiales para la promoción y difusión de la creación artístico-cultural, tanto del ámbito público como privado, fiscalizando las rendiciones de cuentas correspondientes, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la Administración Pública Nacional.
2. Evaluar la ejecución de los planes, programas, proyectos de financiamiento, promoción, desarrollo y difusión de las actividades artísticas y literarias.
3. Diseñar y proponer nuevas operatorias que propendan al fortalecimiento de la actividad artística en el país.
4. Asistir y fomentar a las instituciones y otros organismos oficiales y privados, cuya finalidad específica se oriente a la capacitación y perfeccionamiento en el campo artístico y literario.
5. Planificar e implementar la conservación del patrimonio bibliográfico, audiovisual, artesanal y artístico del Organismo con el objeto de su preservación y para su difusión, donación o préstamo.
6. Intervenir en la producción artística de las exposiciones que se desarrollan en las salas de la sede administrativa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, de la Casa de la Cultura y de otras salas con las cuales el Fondo suscriba convenios y de las actividades culturales de interés nacional, provincial, de la

*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*



## *Fondo Nacional de las Artes*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipal, como asimismo la realización de recitales de música popular y académica, ciclos de cine, encuentros literarios y todo otro evento destinado a la difusión y promoción del arte en todas sus manifestaciones.

7. Coordinar la acción de los delegados designados en representación del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para difundir y promover sus actividades en las provincias argentinas.

### Dotación de Personal:

- Designación Transitoria:

NATALIA BENITEZ A 0

- Planta Permanente:

ROSA TINTO, B11, Subgerente

BARBARA LEVY, C5, Técnico Asistente

IRENE DE LISI, D0, Técnico Asistente

- Artículo 9º de la Ley Marco del Empleo Público:

VALERIA BINI, C1, Técnico especialista de préstamos y subsidios

LUCIO MADARIAGA, B3, Técnico Asistente

FABIAN VALLE, B4, Técnico Asistente

IGNACIO ALVAREZ, C0, Técnico Asistente

BARBARA AMAYA, D0, Técnico Asistente

CRISTINA DAMASSO, D3, Técnico Asistente

JAZMIN CUSSE, C0, Técnico Asistente\*

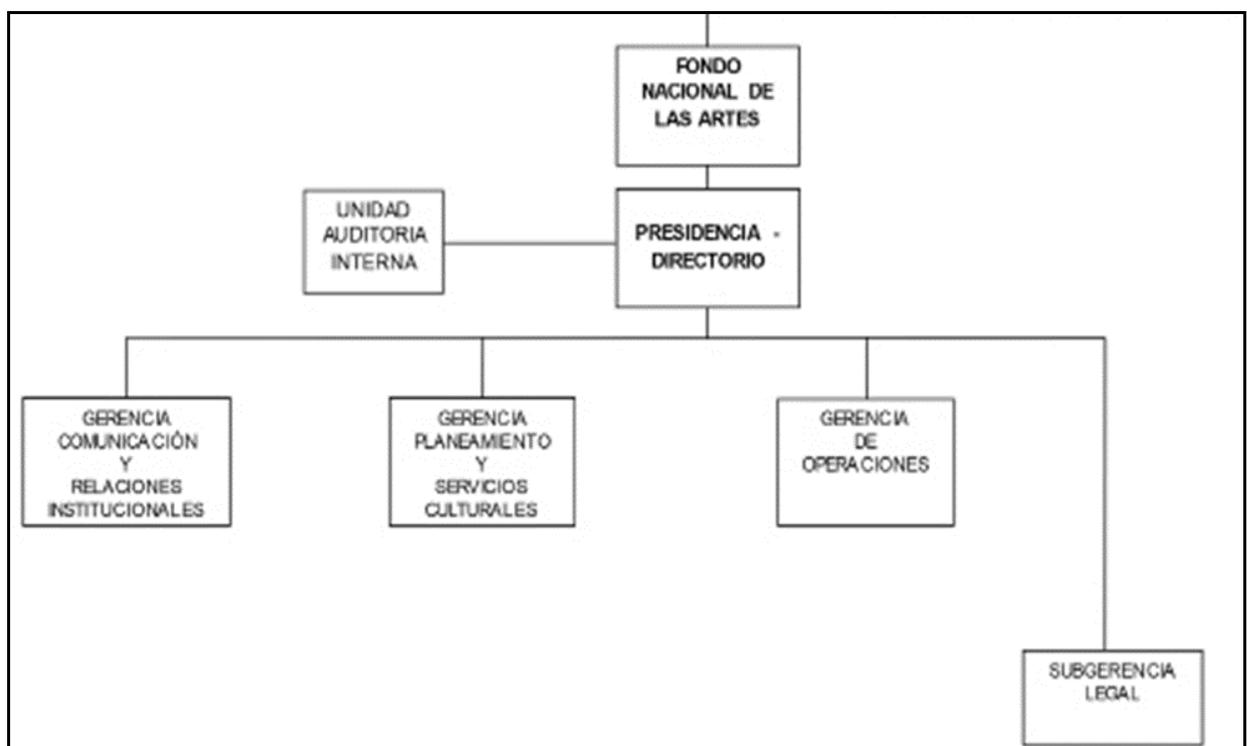
\* La Lic. Jazmín Cusse ya no pertenece al sector de préstamos y subsidios desde febrero 2019.



## *Fondo Nacional de las Artes*

### **Estructura organizativa del organismo / área auditada / proceso:**

Tal lo establecido por la Decisión Administrativa N.º 352/2017 de fecha 05/06/2017 el Señor Jefe de Gabinete de Ministros aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del Fondo Nacional de las Artes, de acuerdo con el Organigrama que se expone a continuación:



### **Dispersión geográfica del organismo:**

El Organismo no tiene dispersión geográfica dado que sus dos sedes se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: la Sede Central en la calle Adolfo Alsina 673 y la Casa de Victoria Ocampo en la calle Rufino de Elizalde 2831.

### **Marco Normativo**

Decreto-Ley N.º 1224/58 (creación del Fondo Nacional de las Artes) y su modificatorio Decreto-Ley N.º 6066/58. Decreto Ley N.º 6255/58 (Reglamento de los Decretos-Ley N.º 1224/58 y 6066/58. Ley N.º 19549 (Procedimientos Administrativos) y sus modificatorios y reglamentación. Ley N.º 24156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional). Ley N.º 11.723 (Propiedad Intelectual). Ley N.º 11.683 (Procedimiento Tributario).

*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*



*Fondo Nacional de las Artes*

## **6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES y OPINION DEL AUDITADO**

---

No hay observaciones que exponer.

### **Opinión del Auditado:**

---

El Informe Preliminar fue remitido para recabar la correspondiente Opinión del Auditado mediante NO-2019-58205554-APN-UAI#FNA, del 28/06/2019. Con relación a ello, mediante NO-2019-58533473-APN-GPYSC#FNA del 01/07/2019, el auditado remitió su opinión siendo la misma;

“Se toma conocimiento del informe sin objeciones que realizar. “

### **Consideraciones sobre la respuesta del auditado:**

---

No hay consideraciones que formular al respecto.

## **7. CONCLUSIONES**

---

A criterio de esta Unidad de Auditoría Interna, para este informe, se pudo comprobar la confiabilidad del proceso operativo de los Préstamos generados por el Fondo Nacional de las Artes. Se recomienda acelerar el proceso de actualización del manual de procedimiento de los préstamos que otorga el Organismo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de julio de 2019.

**CUESTIONARIO REALIZADO A LA GERENTE DEL SECTOR:**

#	Descripción	Respuesta
1.	Nombre y apellido de la responsable de la Gerencia de Planeamiento y Servicios Culturales	Natalia Paula Benítez
2.	¿Cuáles son las responsabilidades primarias de la Gerencia a su cargo?	Entender en el diseño, coordinación, evaluación y ejecución de los planes, programas, proyectos de financiación, promoción, desarrollo y difusión de las actividades artísticas y literarias, en su aspecto técnico
3.	¿Hay división de tareas en el sector?	Sí. La Gerencia está dividida en dos Subgerencias, una dedicada a la tramitación de préstamos y subsidios y la otra a becas, concursos, auspicios y premios.
4.	¿Detallar el circuito de las Préstamos desde su inicio hasta archivo final?	Los interesados en las líneas de Microcréditos, préstamos generales y préstamos hipotecarios se registran en la plataforma como usuarios y aplican al beneficio que desean. Una vez ingresada la solicitud, la SOC hace el reparto semanal entre los asistentes del área, atendiendo, en lo posible, a las competencias técnico-artísticas de cada uno. Estos analizan la documentación presentada y solicitan aquello que sea necesario para completar o modificar el pedido. Una vez completa la documentación se caratula el expediente electrónico y se remite la copia del seguro de vida al área de Logística del Organismo. Se pasa el expediente a la SOC que revisa la documentación. La GPYSC firma el informe técnico-financiero. Se embeben estos documentos y los asistentes realizan el pase del expediente a la SOC quien lo remite a la SAF para la aprobación del seguro, estado ante la CGN, condición de morosos y situación financiera e intervención presupuestaria. Cumplido, pasa a la SOC para su elevación al Comité de evaluación de préstamos y subsidios. Este sugiere un monto y un destino que queda plasmado en un informe de firma conjunta, en general, firmado por SOC y SAF. Se confecciona el proyecto de Resolución revisado por SOC, el informe para Directorio, firmado por GPYSC y se vinculan estos tres últimos documentos al expediente. Cumplido, se remiten las actuaciones a la SOC para su pase a la Subgerencia Legal. Esta emite el dictamen correspondiente y lo remiten a la GPYSC para su elevación al Directorio. Este, en reuniones quincenales, ratifica o rectifica lo sugerido por el Comité. Si lo aprueban, el directorio firma la Resolución. El expediente se remite a la GPYSC para ser derivado a cada asistente quien comunica el otorgamiento al beneficiario. Con la aceptación del prestatario se remite el expediente a la SOC para su pase a la SAF a los efectos de liquidar y abonar el beneficio. Una vez pagado y conciliado, el expediente vuelve a la SOC para la



*Fondo Nacional de las Artes*

		<p>efectivización de la rendición de cuentas e interviene en la aprobación del destino acordado. Luego se remite el expediente a la SAF quien revisa la rendición y la aprueba en lo referente a la pertinencia reglamentaria vigente de los comprobantes. Aprobada la rendición por las dos subgerencias, la GPYSC archiva las actuaciones. En el caso de los créditos hipotecarios, antes de la presentación de la documentación, se evalúa el proyecto y se remite a la consideración del Directorio quien aprueba o desaprueba el proyecto. En el caso de ser aprobado, además de la documentación pertinente, se agrega el informe de nuestro arquitecto, quien evalúa fundamentalmente si la tasación del inmueble es acorde al mercado y demás exigencias de la reglamentación vigente. Una vez aprobado el préstamo por Directorio, se remite a la EGN para el estudio de los títulos y la confección de la escritura e hipoteca correspondiente. Si el préstamo está destinado a la refacción, ampliación o construcción de un inmueble, se deberá rendir cuentas con los comprobantes pertinentes, Una vez cumplido el pago y el préstamo cancelado, el solicitante pide la cancelación de la hipoteca mediante nota. La SOC solicita el informe de efectiva cancelación a la SAF con el agregado de la escritura hipotecaria original (resguardada en la caja fuerte del Organismo desde su confección y posterior registro). Se confecciona el proyecto de Resolución de cancelación de hipoteca en la SOC y se remite a la Subgerencia Legal para su dictamen. El directorio aprueba la cancelación y la SOC remite las actuaciones a la EGN con la escritura hipotecaria original. Una vez levantada la hipoteca, vuelven las actuaciones a la GPYSC y se archiva.</p>
5.	¿Cómo se determina el monto de los Préstamos?	<p>En la planificación anual, previo a la definición del presupuesto disponible, se evalúan las distintas convocatorias de acuerdo a factores cuanti y cualitativos y se determinan montos y cantidades de beneficios a otorgar. El Comité de evaluación de préstamos y subsidios, conformado por representantes de todos los sectores del Organismo, evalúa las presentaciones y sugiere el otorgamiento o la denegatoria de los créditos (no vinculante) al Directorio, quien resuelve su otorgamiento o denegatoria definitiva.</p>
6.	¿Hay intervención del Directorio del Organismo?	<p>Sí, el Directorio resuelve el otorgamiento de los créditos. En el caso de los hipotecarios, además, previamente al pedido de documentación al interesado, evalúa los proyectos presentados, teniendo en cuenta su impacto social o el alcance del proyecto y la recuperación patrimonial.</p>
7.	¿Cuáles son los diferentes tipos de Préstamos?	<p>Microcréditos, Generales, Hipotecarios</p>



*Fondo Nacional de las Artes*

8.	¿Cuáles son las causas por las cuales podría no otorgarse un Préstamo?	Un préstamo puede denegarse porque el postulante no reúne las competencias artísticas requeridas por nuestra Ley de creación o porque no presenta posibilidades financieras para su devolución. De todas maneras, en este último caso, se propone la presentación de un codeudor quien asume la responsabilidad del pago ante el Organismo. El Directorio, además, tiene la potestad de denegar un crédito por no considerarlo pertinente.
9.	¿La Gerencia cuenta con un Manual de procedimiento?	Sí, pero están desactualizados. Durante 2018 se definieron los procesos de expediente electrónico para avanzar con la confección de manuales.
10.	Por favor detalle la dotación de personal que está abocada a la tarea de Préstamos y Subsidios (nombre y apellido, cargo, nivel y grado)	Rosa Tinto, B11, Planta permanente – Subgerente Valeria Bini C1 Artículo 9 – Técnico especialista de préstamos y subsidios Lucio Madariaga B3 Artículo 9 – Técnico Asistente Fabián Valle B4 Artículo 9 - Técnico Asistente Ignacio Álvarez C0 Artículo 9 - Técnico Asistente Bárbara Levy C5 Planta permanente - Técnico Asistente Irene de Lisi D0 Planta permanente - Técnico Asistente Bárbara Amaya D0 Artículo 9 - Técnico Asistente Cristina Damasso D3 Artículo 9 - Técnico Asistente Jazmín Cusse C0 Artículo 9 - Técnico Asistente  La Lic. Jazmín Cusse ya no pertenece al sector de préstamos y subsidios desde febrero 2019.
11.	¿Desea agregar algún comentario que considere pertinente a esta auditoría?	
12.	Observaciones	



*Fondo Nacional de las Artes*

ANEXO B

**PRESTAMOS DEL PERIODO AUDITADO**

<b>MONTO TOTAL en \$</b>	\$	20.239.900.00	100%
<b>MONTO MUESTRA en \$</b>	\$	11.757.400.00	58.09%



**DETALLE DE MUESTRA**

EXPTE	TITULAR	MONTO	DOCUMENTACION	INF. TEC.	NOTA JUR.	INF. COMITÉ	RESOL.	PLAZO	CUOTAS	TRANSF.	PAG./HIP.	REND. CUENTA
EX-2018-19960330--APN-GPYSC# FNA	LARDONE, Eliana	\$30.000	SI	SI	SI	SI	2018-167	3 AÑOS	36	SI	SI	SI
EX-2018-18448745-APN-GPYSC# FNA	KARP, Daniel	\$63.400	SI	SI	SI	SI	2018-193	5 AÑOS	60	SI	SI	SI
EX-2018-23623281--APN-GPYSC# FNA	IDIARTE, Cristian Roberto	\$230.000	SI	SI	SI	SI	2018-218	3 AÑOS	36	SI	SI	SI
2058/2017	BRU PESCE, Agustín	\$1.000.000	SI	SI	SI	SI	2018-252	10 AÑOS	120	SI	SI	SI
EX-2018-29354041--APN-GPYSC# FNA	PARADA, Sebastián	\$250.000	SI	SI	SI	SI	2018-272	7 AÑOS	84	SI	SI	SI
EX-2018-39212692--APN-SOC# FNA	FORTUNY, Natalia	\$500.000	SI	SI	SI	SI	2018-322	5 AÑOS	60	SI	SI	SI
EX-2018-46264868--APN-SOC# FNA	ODETTO, Pedro Emilio	\$500.000	SI	SI	SI	SI	2018-321	7 AÑOS	84	SI	SI	SI
EX-2018-48081065--APN-SOC# FNA	GARGIULO, Federico Ezequiel	\$1.024.000	SI	SI	SI	SI	2018-385	15 AÑOS	180	SI	SI	SI
EX-2018-51094141-APN-SOC# FNA	BENEDICTO, Nadia Irene	\$500.000	SI	SI	SI	SI	2018-388	4 AÑOS	48	SI	SI	SI
EX-2018-52076952--APN-SOC# FNA	JURADO Martín José	\$450.000	SI	SI	SI	SI	2018-400	7 AÑOS	84	SI	SI	SI
EX-2018-55419232--APN-SOC# FNA	GOMEZ, Axel Norberto	\$440.000	SI	SI	SI	SI	2018-430	7 AÑOS	84	SI	SI	SI
EX-2018-57592925--APN-SOC# FNA	SALISCHIKER, Paula Mariel	\$500.000	SI	SI	SI	SI	2018-451	7 AÑOS	84	SI	SI	SI
EX-2018-58278591--APN-GPYSC# FNA	GARAVAGLIA, Alberto	\$480.000	SI	SI	SI	SI	2019-008	4 AÑOS	48	SI	SI	EN ESPERA
EX-2018-49064411--APN-SOC# FNA	FIGUEROA, Diego	\$540.000	SI	SI	SI	SI	2019-035	15 AÑOS	180	EN PROCESO	EN PROCESO	EN ESPERA
EX-2018-58554516--APN-SOC# FNA	ALATERRE, Carina	\$500.000	SI	SI	SI	SI	2019-010	7 AÑOS	84	SI	SI	SI
EX-2018-45258942--APN-SOC# FNA	GONZALEZ, Mariano	\$1.350.000	SI	SI	SI	SI	2019-036	15 AÑOS	180	SI	SI	EN ESPERA
EX-2018-54873747--APN-SOC# FNA	ODETTO, María Angela	\$500.000	SI	SI	SI	SI	2019-047	7 AÑOS	84	SI	SI	EN ESPERA
EX-2018-45547531--APN-SOC# FNA	RODRIGUEZ, Luis	\$500.000	SI	SI	SI	SI	2019-058	7 AÑOS	84	SI	SI	SI
EX-2019-17683437--APN-SOC# FNA	MERONI, Ignacio	\$500.000	SI	SI	SI	SI	2019-077	7 AÑOS	84	SI	SI	EN ESPERA
EX-2019-16621204--APN-SOC# FNA	ASENS, Gabriel	\$900.000	SI	SI	SI	SI	2019-104	15 AÑOS	180	EN PROCESO	EN PROCESO	EN ESPERA
EX-2019-21548294--APN-SOC# FNA	BLATT, Mariano	\$500.000	SI	SI	SI	SI	2019-108	7 AÑOS	84	SI	SI	EN ESPERA
EX-2018-51148204--APN-SOC# FNA	ARREDONDO, Juan Pablo	\$500.000	SI	SI	SI	SI	2019-111	7 AÑOS	84	SI	SI	EN ESPERA
		<b>\$ 11.757.400</b>										